

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 3 de octubre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2013 que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1º	GASTOS DE PERSONAL	38.300	42.300
2º	GASTOS, EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	218.300	222.800
6º	INVERSIONES REALES	201.600	187.100

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Retortillo de Soria, 8 de enero de 2014.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 77

BOPSO-9-24012014